

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**APRUEBA CONVENIO PARA
COEJECUCIÓN DE PROYECTO
“CONSORTIUM OF CHILEAN
ENGINEERING FACULTIES TO
FOSTER EDUCATION ENGINEERING,
APPLIED RESEARCH, INNOVATION
AND ENTREPRENEURSHIP” CON LA
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.**

SANTIAGO, 003195 - 25.05.16.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149 de 1981 de Educación y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Universidad de Santiago de Chile se encuentra participando en calidad de institución beneficiaria mandante en el Proyecto CORFO titulado “Consortium Of Chilean Engineering Faculties to Foster Education Engineering, Applied Research, Innovation and Entrepreneurship”, Código 14ENI2-26905, en el marco del instrumento denominado Implementación del Plan Estratégico –Nueva Ingeniería para el 2030, junto a la Universidad de Concepción que actúa como institución beneficiaria mandataria y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso que también actúa como beneficiaria mandante.

2.- Que, en el marco del desarrollo del proyecto individualizado en el considerando precedente, se requiere la suscripción de un convenio entre la beneficiaria mandataria y las beneficiarias mandantes, por lo que se suscribió un “Convenio para Coejecución de Proyecto Consortium of Chilean Engineering Faculties to Foster Education Engineering, Applied Research, Innovation and Entrepreneurship”, entre la Universidad de Concepción y la Universidad de Santiago de Chile.

3.- Que, por carta N° 272 de 2015, del Director de Gestión Tecnológica al Director Jurídico, se ha solicitado la confección de la Resolución que aprueba el Convenio indicado, para proseguir con la ejecución del proyecto aludido en el considerando primero.

RESUELVO

1.- Apruébase el “Convenio para Coejecución de Proyecto “Consortium of Chilean Engineering Faculties to Foster Education Engineering, Applied Research, Innovation and Entrepreneurship”, entre la Universidad de Santiago de Chile y la Universidad de Concepción.

2.- El texto del convenio que se aprueba es el siguiente:

CONVENIO PARA COEJECUCIÓN DE PROYECTO
“Consortium of Chilean Engineering Faculties to Foster Education Engineering, Applied
Research, Innovation and Entrepreneurship”

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
&
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

En Concepción, a 15 de enero de 2015, entre UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, Rut N° 81.494.400-K debidamente representada en este acto por su Rector don Sergio Alfonso Lavanchy Merino, cédula nacional de identidad N°4.329.379-6, ambos domiciliados para estos efectos en Víctor Lamas N° 1.290, comuna y ciudad de Concepción, en adelante indistintamente denominada la BENEFICIARIA, y la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, Institución de educación superior, debidamente representada por su Rector, don Juan Manuel Zolezzi Cid, cédula nacional de identidad N° 6.704.920-9, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3353, comuna de Estación Central, Santiago, en adelante indistintamente denominada "USACH", y considerando:

PRIMERO: Antecedentes del Presente Convenio

- A. Que en el Marco del Proyecto CORFO, Implementación del Plan Estratégico –Nueva Ingeniería para el 2030, Código 14ENI2-26905 titulado “*Consortium Of Chilean Engineering Faculties to Foster Education Engineering, Applied Research, Innovation and Entrepreneurship*”, en que la Universidad de Concepción es institución beneficiaria mandataria y se desarrolla en conjunto con la U. de Santiago y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, quienes cumplen el rol de “beneficiario mandante”.
- B. Que la planificación de las actividades comprendidas en el Proyecto antes citado considera que la realización de parte de ellas será a cargo de la USACH.
- C. Que las partes declaran aceptar y conocer las Bases Administrativas Generales, las que se adjuntan al presente convenio. Asimismo, las partes declaran aceptar y conocer las definiciones correspondientes a sus respectivas calidades de participación en el Proyecto señalado.

SEGUNDO: Objeto del Convenio y Aceptación

Por el presente instrumento, la USACH manifiesta su interés en el desarrollo del Proyecto individualizado anteriormente y compromete su colaboración en la ejecución del mismo en los términos definidos en el referido Proyecto, el cual se entenderá formar parte integrante de este contrato, correspondiéndole a la USACH entregar oportunamente a la BENEFICIARIA los informes y rendición de gastos detallados en cada etapa. Por su parte, la BENEFICIARIA acepta dicha colaboración, la que se conviene en los términos señalados en las cláusulas siguientes.

TERCERO: Actividades de la USACH

La USACH se compromete a desarrollar, previa transferencia de recursos, según lo establecido en la Cláusula Octava, las actividades que le competen en el Proyecto referido, a cuyo efecto dedicará personal idóneo necesario, y realizará todas las actividades y estudios comprometidos en el Informe de Hito Crítico de Continuidad. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Proyecto, la USACH se obliga a realizar las siguientes actividades de la etapa uno:

Etapa	Actividades
Primera Etapa	Diseñar una trayectoria curricular para fomentar la innovación y el emprendimiento, que termine en un Programa de Magister en ingeniería aplicada para la innovación y el emprendimiento.
	Implementar un programa de formación de capital humano para académicos, que desarrolle competencias docentes en metodologías de aprendizaje activo, dentro del Consorcio.
	Diseñar un plan de renovación de infraestructura, y equipamiento, que habilite espacios para el desarrollo de competencias de I + E (Laboratorio de Aprendizaje Activo y Laboratorio de Prototipaje).
	Generar grupos interdisciplinarios de estudio.
	Diseñar e implementar un Plan de contratación para profesionales y académicos.
	Diseñar e implementar un Plan de comunicación y marketing hacia los siguientes stakeholders del Consorcio: alumnos, organizaciones

públicas y privadas, universidades internacionales.

Diseñar e implementar una estrategia de comunicación y apoyo interno para la participación y el cambio cultural en innovación y emprendimiento.

CUARTO: Dirección del Proyecto

La Dirección del Proyecto recaerá en Claudio Zaror, dependiente de la BENEFICIARIA, quien supervisará la ejecución del Proyecto. La USACH designa como su representante ante la Dirección del Proyecto a Jorge Bravo o quien se designe en su reemplazo.

QUINTO: Facultad de Control y Seguimientos de CORFO

CORFO mantendrá un permanente seguimiento y control de la ejecución del Proyecto mediante el análisis y evaluación de los informes de avances técnicos y final, visitas al Proyecto y otras actividades conducentes. Respecto a las actividades realizadas por la USACH, éste último se obliga expresamente a dar personal y a otros especialistas que acredite CORFO, las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de los trabajos del Proyecto realizados por ellos. Para tales efectos el Comité podrá realizar revisiones, visitas inspectoras en terreno y requerir toda la información y antecedentes técnicos y financieros que estimen necesarios para verificar si el Proyecto se desarrolla en conformidad a lo estipulado en el respectivo Convenio de Subsidio; si las actividades descritas en los informes de avance corresponden a la realidad y, para verificar si los aportes de la USACH corresponden en carácter, calidad y cantidad a lo comprometido.

SEXTO: Plazo de Ejecución del Proyecto y Duración del Presente Convenio

El presente Convenio se hará exigible a contar de la fecha de inicio del Proyecto, el cual corresponde a la fecha de total tramitación de la Resolución de la Dirección Ejecutiva de CORFO que apruebe el Convenio de Subsidio para ejecución del Proyecto, y permanecerá vigente durante todo el período de ejecución de la etapa uno del Proyecto.

SÉPTIMO: Costo propuesto del Proyecto y aportes de las partes

El costo total del estimado Proyecto es de \$ 19.440.569.195 (diecinueve mil cuatrocientos cuarenta millones quinientos sesenta y nueve mil ciento noventa y cinco pesos).

El subsidio asignado por CORFO es de \$ 11.250.000.000 (once mil doscientos cincuenta millones de pesos).

El monto de subsidio de CORFO para la Primera Etapa (primeros 36 meses de ejecución) del proyecto es de hasta \$5.669.086.870 (cinco mil seiscientos sesenta y nueve millones ochenta y seis mil ochocientos setenta pesos).

El monto de subsidio de CORFO para la Segunda Etapa (del mes 37 al mes 72 de ejecución) del proyecto es de hasta \$5.580.913.130 (cinco mil quinientos ochenta millones novecientos trece mil ciento treinta pesos).

El BENEFICIARIO Y el otro co-ejecutor aportarán la cantidad de, al menos, \$ 5.460.379.462 (cinco mil cuatrocientos sesenta millones trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos pesos).

La USACH aportará la cantidad de, al menos \$ 829.522.387.- (ochocientos veintinueve millones quinientos veintidós mil trescientos ochenta y siete pesos). Para la primera etapa del Proyecto.

OCTAVO: Transferencias al Coejecutor

Para la ejecución de las actividades de la Primera Etapa que le corresponden en el Proyecto, la BENEFICIARIA se obliga a transferir a la USACH una suma de hasta \$ 1.889.695.623.- (mil ochocientos ochenta y nueve millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos veintitrés pesos), correspondiente a la tercera parte de la diferencia entre el subsidio entregado por CORFO y las pólizas de garantía que la BENEFICIARIA debe cancelar, por cada cuota recibida de CORFO.

En el siguiente cuadro se presentan las pólizas de garantía pagadas ya por la BENEFICIARIA (Fiel cumplimiento y Anticipo) y los montos aproximados de las pólizas para las siguientes cuotas del subsidio CORFO:

Cuota	Subsidio Innova	Monto Póliza	Diferencia
Fiel cumplimiento	\$ 0	\$ 21.566.000	
Anticipo	\$ 500.000.000	\$ 4.530.000	\$ 473.904.000
Cuota 2 *	\$ 819.086.870	\$ 12.400.000	\$ 806.686.870
Cuota 3 *	\$ 2.000.000.000	\$ 18.000.000	\$ 1.982.000.000

Las transferencias se realizarán por parte de la BENEFICIARIA de acuerdo a la programación de transferencia de los fondos CORFO, transfiriendo siempre la tercera parte de la diferencia entre la cuota del subsidio y las pólizas correspondientes a dicha cuota. La siguiente tabla muestra las transferencias aproximadas a realizar por parte de la BENEFICIARIA.

	ÍTEM	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	Total (\$)
A	Anticipo	\$ 157.968.000	\$ 0	\$ 0	\$ 157.968.000
B	Cuota 2 – Mes 4 de ejecución	\$ 281.727.623	\$ 0	\$ 0	\$ 281.727.623
C	Cuota 3 – Mes 13 de ejecución	\$ 0	\$ 666.666.667	\$ 0	\$ 666.666.667
D	Cuota 4 – Mes 25 de ejecución	\$ 0	\$ 0	\$ 783.333.334	\$ 783.333.334
	Total (\$)	\$ 439.695.623	\$ 666.666.667	\$ 783.333.334	\$ 1.889.695.623

Clausula A: Las transferencias por parte de la BENEFICIARIA a la USACH correspondientes a la segunda etapa de ejecución quedarán sujetos a la aprobación por parte de CORFO de los resultados obtenidos en la primera etapa de ejecución del Proyecto.

Clausula B: Los montos presentados en las tablas de transferencias son aproximados, ya que las pólizas de garantía a pagar por parte de la BENEFICIARIA son aproximadas. El monto final de cada transferencia se calculará siempre como la tercera parte de la diferencia entre la cuota de subsidio CORFO y la póliza de garantía correspondiente a dicha cuota.

Clausula C: La BENEFICIARIA descontará los montos correspondientes a los pagos incurridos por la USACH, los cuales no hayan podido ser cancelados por su tercio de las cuotas transferidas.

NOVENO: Aportes de la USACH

Por su parte el COEJECUTOR aportará a la realización del Proyecto la cantidad de \$ 829.522.387.- (ochocientos veintinueve millones quinientos veintidós mil trescientos ochenta y siete pesos). Para la primera etapa del Proyecto.

ITEM/AÑO	2015	2016	2017
RRHH	-	-	-
OPERACIÓN	-	143.905.598	168.929.302
INVERSION	193.050.993	198.843.091	124.793.403
ADMINISTRACION	-	-	-
Total / Etapa		\$ 829.522.387	

DÉCIMO: Uso de Resultados

Los resultados apropiables derivados de la ejecución del proyecto así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos, pertenecerán a la institución que hubiere ejecutado las actividades que dan lugar a tales resultados. Sin perjuicio de lo anterior, la propiedad de la información y distribución de los resultados obtenidos por la ejecución de actividades realizadas en conjunto en el proyecto, se definirá en contratos específicos para tales efectos, en cada caso y en su debida oportunidad.

UNDÉCIMO: Terminación Anticipada del Convenio de Coejecución

En el caso que la USACH no cumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en este instrumento, en forma total o parcial, por cualquier causa que le sea imputable, el Convenio terminará de pleno derecho. Del mismo modo, en caso de que la UdeC no cumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en este instrumento, en forma total o parcial, por cualquier causa que le sea imputable, el Convenio terminará en pleno derecho.

DÉCIMO SEGUNDO: Domicilio

Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y acuerdan someterse a sus tribunales ordinarios de justicia en caso de discrepancias en el cumplimiento de este contrato.

La personería de don Sergio Lavanchy Merino para actuar en nombre de la Universidad de Concepción consta del Decreto U. de C. N° 2014-057 de fecha 8 de abril de 2014, documento que se encuentra protocolizado en la Notaria de don Juan Espinosa Bancalari de Concepción, con fecha 11 de abril de 2014 y agregado al final del protocolo con el N° 185, Repertorio N° 1737.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid, para comparecer en representación de la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto N° 341 del 14 Agosto del 2014, de la Universidad de Santiago de Chile.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada parte

Hay firma de las partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

conocimiento.

Lo que transcribo a usted para su Saluda atentamente a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL**

- JMZC/GRL/JBM/CTG
- DISTRIBUCIÓN
- 1.- Rectoría
- 1.- Prorectoría
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Secretaría General
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- VRIDEI - DGT
- 1.- Unidad de Adquisiciones
- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
- 2.- Oficina de Partes
- 1.- Archivo Central
- Resoluciones/2015/Res Ap Conv Coejecución Proy
- Consorcio Facultades de Ingeniería 2030
- 18384

